



BARRANQUILLA



No. de Comparendo 8-1-056942

Nº INCIDENTE 6224098

1. FECHA Y HORA

ANO: 2018 DÍA: 07 MES: 07 HORA: 11:46 MINUTOS: 46

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: AV. CL. Nº 106 VIA SECUNDARIA: BARRIO V SANTOS

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. Nº 8740936 EDAD: 54

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: GERMAN TORRES ORTIZ

DIRECCION - RESIDENCIA: 27A # 51

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 527 871 0889

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

TIPO DOCUMENTO: C.C. Nº: EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: DIRECCION - RESIDENCIA:

TELÉFONO FIJO O CELULAR:

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL: ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO:

NIT: DIRECCION:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA: MEDIACIÓN POLICIAL: TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO:

REGISTRO A PERSONA: TRASLADO POR PROTECCIÓN: REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE:

USO DE LA FUERZA: SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD: INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA:

RETIRO DEL SITIO: APREHENSION CON FIN JUDICIAL: INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:

INCAUTACIÓN: APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES:

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES:

SI NO Cual?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: ESTACIONADO EN EL CARRILLO DE LA BOVA PUBLICA

DESCARGOS: ME COBERTO ENFERMO DE CAEREN

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL: NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA:

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES: PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD:

DESTRUCCIÓN DE BIEN: REMOCIÓN DE BIENES: AMONESTACIÓN: DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS:

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: Alvaro Torres

Unidad: 27A

Placa Policia: 165483

Guadrante o Cargo: 5-1-5

Telefono: 727

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: Dirección: Teléfono/Celular: No. C.C.:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

OCUPADO ESPACIO PUBLICO EN EL CARRILLO DE LA BOVA PUBLICA

DEBIDO MOTOCICLETA

FIRMA POLICIA: *Alvaro Torres*

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: *German Torres*

FIRMA ENTREVISTADO:

HUELLA DEDO DERECHO:

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

EL PAPELO DEBE REALIZARSE EN EL BANCO BBVA EN LA CUENTA CORRIENTE #030200010008891 DISTRITO DE BARRANQUILLA

La firma y huella del infractor o responsable, la ocupación del comportamiento continúa a la conformidad en la posterior sanción.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

**INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-35272

NUMERO DE COMPARENDO: 81056942

INFRACTOR: German Torres Ortiz.

IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8740936.

LUGAR DE LOS HECHOS: CARRERA 51 B CON CALLE 106

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 27 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la MEDIDA CORRECTIVA señalada mediante orden de comparendo No 81056942 dentro del expediente 08-001-6-2018-35272.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 07 de septiembre de 2018, a las 10:46 A.M. el patrullero de la Policía Nacional ANDRES RODRIGUEZ, identificado con la placa policial No 165483, impuso Orden de comparendo No 81056942 al (la) señor (a) **German Torres Ortiz**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 8740936, por encontrarse realizando un comportamiento contrario a la convivencia el cual se describe en la Orden de comparendo de la siguiente forma: “*estaciona vehiculo en zona publica*”, conducta que tiene su fundamento normativo en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: “*Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*”.

SEGUNDO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva objeto de estudio, el uniformado señala en el Numeral 6.1 MULTA TIPO 1.

TERCERO: En la Orden de Comparendo o Medida Correctiva antes referida, se señala como autoridad competente en el Numeral 8. La Inspección general de policía alcaldía 2 piso y fue reasignada en a la inspección 27 de Policía, inspección que se encuentra ubicada en la Alcaldía Distrital de Barranquilla piso 4.

CUARTO: Mediante oficio radicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, identificado con el Código de Registro No EXT-QUILLA-18-150164, la Policía Nacional remitió a las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 81056942.

DEL CASO EN CONCRETO

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) **German Torres Ortiz**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 8740936, en la CARRERA 51 B CON CALLE 106, el día 07 de septiembre de 2018, a las 10:46 A.M. por el uniformado ANDRES RODRIGUEZ, identificado con la placa policial No 165483, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: “*estaciona vehiculo en zona publica*”, por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

El uniformado ANDRES RODRIGUEZ, identificado con la placa policial No 165483, no aporta prueba siquiera sumaria (fotos, testigos del procedimiento) donde se demuestre que la conducta descrita en el numeral 5 (cinco) del comparendo en mención, solo describe la conducta de la siguiente forma: “*estaciona vehiculo en zona publica*”.

Que, una vez analizado el presente caso, tenemos que dicha conducta se encuentra establecida en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, que consagra taxativamente en el artículo 76 y s.s. los “*Lugares prohibidos para estacionar*”, en correlación con la Ley 1383 de 2010 que la complementa.

Que el código nacional de tránsito constituye la norma especial para los temas relacionados con vehículos automotores, toda vez que su ámbito de aplicación va dirigido a regular la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que así las cosas, mal haría este Despacho en tramitar una infracción claramente reglamentada en el Código Nacional de Tránsito, teniendo en cuenta que ese tipo de infracciones cuentan con un procedimiento establecido en dicha norma y con autoridades distintas a las inspecciones de policía adscritas a la secretaría de control urbano y espacio público.

Que en el Decreto Acordal 0941 de 2016, se establecieron las funciones preferentes de las inspecciones 25, 26, 27 y 28 las cuales se relacionan en el Título XIV -Del Urbanismo- de la Ley 1801 de 2016, por consiguiente, considera éste Despacho que lo encontrado en el sitio por el uniformado ANDRES RODRIGUEZ no se ajusta al Código Nacional de Policía, razón por la cual ordenará lo siguiente:

RESUELVE:

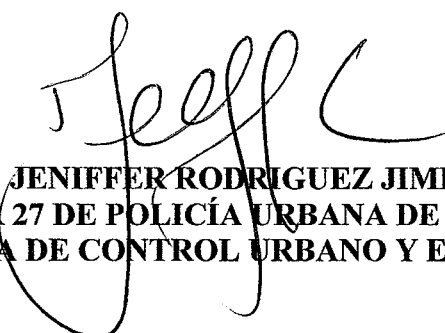
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 81056942, impuesta e el señor(a) **German Torres Ortiz**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 8740936.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla, el día 07 de febrero de 2019



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

QUILLA-19-263241

Barranquilla, noviembre 12 de 2019

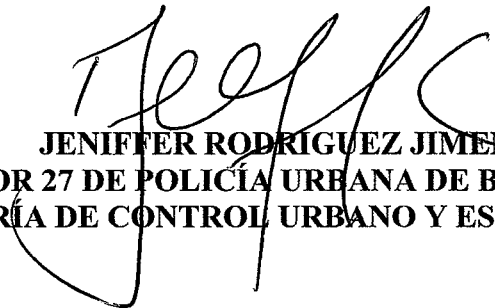
Señor
German Torres Ortiz
27 A NO. 51
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-35272

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 81056942.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 81056942 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-35272.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.



JENIFFER RODRÍGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Ruth Barraza Pérez – Abogada - Contratista